



Viernes 04 de Julio
Año 2014.

Boletín N° 187

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04
DECRETO	05 – 06 – 07 – 08 - 09
RESOLUCIONES	09 – 10 - 11
CONVENIOS	11 - 12
LICITACIONES	12
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	12
COMUNICADOS	12 - 13

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. Nº 4084 - 1665/14

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Junio de 2014.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1852, y.-

CONSIDERANDO: Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1852 - Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013, a favor del PROVEEDOR LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por la suma de Pesos UN MILLON CIENTO UN MIL OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.101.086,45).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1186/14



CARMEN DE PATAGONES, 16 de Junio de 2.014.-

VISTO: El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO: Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, a la Sra. SANCHEZ GABRIELA SOLEDAD - Legajo Nº 3080 - DNI. Nº 29.246.859 - Categoría 04 - Título 30% - Profesional de Salud IV (30 horas semanales) - Beca \$550,00 - Instructor Residente \$ 1.000, con funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 31.03.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario,

del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1135/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Junio de 2014.-

VISTO: La nota elevada por el Director de Producción, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma solicita se le abone a los Agentes Municipales FAHN MIGUEL - Legajo Nº 2921; GIRAUDO ROCKY - Legajo Nº 2922; ALMIRON ORLANDO - Legajo Nº 2923 Y NAHUEL PAN JACINTO - Legajo Nº 2924, la Bonificación por Productividad B, quienes se desempeñan con funciones dependientes de la Dirección de Producción en el Vivero Municipal.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la bonificación a partir del 01 de Mayo de 2014, y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Mayo de 2014, a los agentes municipales que cumplen funciones dependientes de la Dirección de Producción en el Vivero Municipal, la Bonificación por Productividad B:

- FAHN MIGUEL - Legajo Nº 2921
- GIRAUDO ROCKY - Legajo Nº 2922
- ALMIRON ORLANDO - Legajo Nº 2923
- NAHUEL PAN JACINTO - Legajo Nº 2924

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 -

Programa 25.00.00 desarrollo Agropecuario e Industrial - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1154/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2014.-

VISTO: La proximidad de la caducidad del mandato de las autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio "Villa Dolores de Pinós" Entidad de Bien Público Municipal Registrada Bajo el Nº 445, obrante en Expediente Nº 4084-120/09, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Municipal Nº 43/03, en acuerdo a la Ley Electoral vigente, establece que se debe convocar a Elecciones con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del comicio.

Que la misma se encontraba vencida desde el 07 de Agosto de 2013, y que es necesario regularizar dicha situación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a Elecciones para el día 24 de Agosto de 2.014, para la renovación de Autoridades de la Comisión de Fomento del Barrio "Villa Dolores de Pinós" de Carmen de Patagones, en el horario de 09,00 a 13,00 Hs. En lugar a confirmar.-----

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán- ante la Junta Electoral que funcionará en la Subsecretaría de Gobierno de la

Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 43/03 y sus Anexos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1155/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dra. LOYRA MONICA - Legajo Nº 2108, solicita autorización para la reincorporación al Servicio de Pediatría del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-

Que, por Decreto Municipal Nº 3945/13, se le otorga a la misma licencia especial desde Diciembre del Año 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 11.757.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente, autorizando su reincorporación con fecha 16 de Junio de 2014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Reincorporar a la Dra. LOYRA MONICA - Legajo 2108 - Categoría 5 - Título 30% - Profesional de Salud IV (30 horas) - Beca \$550, a partir del 16 de Junio de 2.016 a sus funciones en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1156/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO NESTOR CURETTL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica se dicte la norma legal autorizando al Señor Secretario de Hacienda Contador SANSO MARTIN ARIEL, a suscribir órdenes de pago, hasta un monto de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

Que, la misma se autoriza en un todo de acuerdo al Artículo 183º de la Ley Orgánica del as Municipalidades (Según texto Dec-Ley 8752/77).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Secretario de Hacienda Municipal Contador SANSO MARTIN ARIEL a suscribir órdenes de pago, hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo con el Artículo 183º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1159/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$12.676,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de mayo/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$12.676,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/2014, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1160/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA(\$2.250,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1161/14

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Junio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Arq. Monica Herrero – Subsecretaria de Planificación y Patrimonio Histórico, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica el traslado del agente municipal CARIL MARIA – Legajo Nº 2557, a cumplir funciones en la Subdirección de Patrimonio Histórico dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Patrimonio Histórico.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos y con la conformidad de las áreas intervinientes, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado con fecha 16 de Junio de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 16 de Junio de 2014 al Agente Municipal CARIL MARIA – Legajo Nº 2557, a cumplir funciones en la Subdirección de Patrimonio Histórico dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Patrimonio Histórico.-----

ARTICULO 2º: Afectese a: Jurisdicción 1110103000 – Programa 39.00.00 Planeamiento y Patrimonio Histórico – Partida 1.1.0.0 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1162/14

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. PEREZ RUBEN – Delegado Municipal de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que a partir del mes de Julio de 2014, se realice el cambio de responsable de la Caja Chica a su cargo.-

Que, la responsable de la misma será el Agente Municipal Sra. MALASPINA NATALIA - Legajo Nº 1939.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del Mes de Julio de 2014 responsable de la Caja Chica denominada DELEGACION BAHIA SAN BLAS, por un monto de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) a la agente municipal Sra. MALASPINA NATALIA - Legajo Nº 1939.—

ARTICULO 2º: Asígnesele al agente municipal Sra. MALASPINA NATALIA - Legajo Nº 1939, la Bonificación por FALLO DE CAJA, a partir del mes de Julio de 2014, dado que la misma será la responsable del manejo de fondos de la Caja Chica denominada Delegación Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1163/14

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Delegado Municipal de

Stroeder – Sr. Lorenzo Zvenger, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le incremente el concepto de Beca que viene percibiendo el Agente Municipal CURETTI ORNELLA – Legajo Nº 2918 a la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00).-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza dicho incremento a partir del 01 de Junio de 2.014 y habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementar a partir del 01 de Junio de 2.014, el concepto Beca a la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00), que percibe el Agente Municipal CURETTI ORNELLA – Legajo Nº 2918, quien se desempeña con funciones dependientes de la Delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.03.00 – Partida 1.2.0.0. del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1164/14

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Junio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$628,00), a favor del agente municipal

DELBARES CRISTIAN – Legajo Nº 1938, debido a que por error administrativo no fue incorporado en la liquidación del Mes de Abril/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$628,00), a favor del agente municipal DELBARES CRISTIAN – Legajo Nº 1938, debido a que por error administrativo no fue incorporado en la liquidación del Mes de Abril/2014.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Jurisdicción: 1110104000 – Programa 35.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 1211503 – Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1165/14

CARMEN DE PATAGONES,
23 de Junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1347/14, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas uno (1) del citado expediente, la Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, solicita se reevalúe la antigüedad del agente municipal MONTECINO JULIO-Legajo Nº 2665, quién manifiesta en forma oral, no estar percibiendo en su recibo de haberes el valor correspondiente a los años trabajados.-

Que, a fojas 11, se encuentra adjunto informe de la Gerencia de Recursos Humanos, donde comunica que por error administrativo el agente tiene dos legajos (2052 y el actual 2665) de los cuales se puedo corroborar su ingreso el 17/11/2003 hasta el 30/11/2004) reingresando el 01/06/2009 continuando en la actualidad como Personal Planta Permanente, por lo cual su antigüedad actual es de 5 años y 2 meses.-

Que habiendo prestado su conformidad a fojas 11 vta. la Gerencia de Recursos Humanos informa que se deberá reconocer la antigüedad y categoría del citado agente, dado que por error involuntario en el momento del pase a Planta Permanente no se le reconoció un año (1) año de antigüedad (fojas 10).-

Que, a fojas 11 vta. la Subsecretaría Legal y Técnica, comunica que de acuerdo a la Ley 11.757, corresponde hacer lugar al reclamo, procediéndose al reconocimiento del período de antigüedad.-

Que, de fs. 13 obra la liquidación pertinente, ascendiendo el cálculo a cobrar a la suma de \$ 1.746,89 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS.).-

Que, a los efectos de normalizar esta situación se hace necesario dictar la norma legal correspondiente, indicando a fs. 13 vta. el Sr. Dtor. de Presupuesto y Rendición de Cuentas la confección del Decreto de regularización de pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Regularizase la situación en la liquidación de la antigüedad del agente MONTECINO JULIO- Legajo N° 2665, abonandosele la suma de Pesos \$1.746,89 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS.) y reconocer a partir del 01 de enero de 2013 la Categoría 5- Personal Técnico, habiendo quedado

regularizada la situación con fecha 01 de Marzo de 2014.----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud- Programa 31.03.00- Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación - F. F. 110 - Origen Municipal- Partida del Gastos: 1600- Beneficios y Compensaciones.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1166/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2014.-

VISTO: El Telegrama elevado por el Sr. WALTER CRISTIAN - Legajo N° 2589, y.-

CONSIDERANDO: Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en la Delegación Municipal de Villalonga.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de Julio de 2.014.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 01 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el Sr. WALTER CRISTIAN - Legajo N° 2589, a las funciones que venia desempeñando en la Delegación Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1167/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2.014.-

VISTO: El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO: Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 05 de Mayo de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, al Sr. LEMOS JOSE MATIAS - Legajo N° 3083 - DNI. N° 32.189.059 - Categoría 02 - Personal Administrativo (30 horas semanales), con funciones en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Programa 33.00.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario,

del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1168/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2.014.-

VISTO: El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO: Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 16 de Junio de 2014 y hasta el 30 de Junio de 2014, al Sr. GARCIA CERONE, LAURA - Legajo N° 3081 - DNI. N° 22.730.782 - Categoría 10 - Título 20% - Personal Jerárquico, con

funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Urbanos.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 39.00.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1169/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1489/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Sr. AHILLAPAN FERNANDO DANIEL- DNI. Nº 18.124.524, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D – Quinta 62, Manzana 62d- Parcela 12 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley Nº 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la

Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. AHILLAPAN FERNANDO DANIEL – DNI. Nº 18.124.524, del lote denominado catastralmente: Circunscripción I - Sección D – Quinta 62, Manzana 62d – Parcela 12, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1170/14

CARMEN DE PATAGONES, 24 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1597/14 por el cual se crea el “PROGRAMA DE INTERACCION” para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto laboral Integral denominado “MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL” BARRIO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinscripción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará los recursos materiales, como así también serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios en cuanto a la preservación de espacios verdes.-

Que, se incorporan al presente acto administrativo los tutores de los beneficiarios que son menores de edad a los efectos de cumplir con las normas vigentes para el cobro de cheques en el banco.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de seis (6) meses, a partir del mes de junio de 2014 y hasta noviembre de 2014 por cuatro (4) horas diarias, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del programa laboral “MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL EN BARRIO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES” conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
WILLIAMS ALEJANDRO ALFREDO
D.N.I. 38.864.773
FECHA DE NACIMIENTO:
17/10/95
TUTOR:
CONTRERAS SILVANA BEATRIZ
D.N.I. 25.115.806

BENEFICIARIO:
GONZALEZ HUGO MARTIN
D.N.I. 39.743.866
FECHA DE NACIMIENTO:
10/07/96
TUTOR:
CARRILAF MIRIAM NANCY
DNI.Nº 23.245.868

BENEFICIARIO:
ANTIEL JONATHAN ARIEL
D.N.I. 40.824.782
FECHA DE NACIMIENTO:
10/06/98
TUTOR:
ANTIEL GUMERSINDO ALBERTO
D.N.I.Nº 20.248.096

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa

deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de plazas, cordones, veredas para la preservación de espacios verdes y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo no docente a cargo del vivero municipal y/o departamento de servicios.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Herramientas anexas.-
- Cortadoras de césped, bordeadoras, desmalezadoras, tijeras, rastrillos.-

ARTICULO 4º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.4.8.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1173/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 24 de junio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1596/14 por el cual se crea el “PROGRAMA DE INTEGRACION E INCLUSION SOCIAL “RIEGO CANCHA VILLA LINCH” para el Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y

asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, el estado brindará los recursos materiales, como así también serán monitoreados y capacitados por personal idóneo del departamento de servicios, del área de Deportes de la Municipalidad y el Señor AILLAPAN FERNANDO como supervisor del grupo.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de tres (3) meses, a partir del mes de julio de 2014 y hasta septiembre de 2014 por cuatro (4) horas diarias, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "RIEGO CANCHA VILLA LINCH DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
PARRA IVAN EZEQUIEL
D.N.I. 37.662.704
FECHA DE NACIMIENTO:
28/10/93

BENEFICIARIO:

IBAÑEZ EZEQUIEL GASTON
D.N.I. 39.155.954
FECHA DE NACIMIENTO:
20/12/95

BENEFICIARIO:
IBAÑEZ IVAN RENE
D.N.I. 37.357.222
FECHA DE NACIMIENTO:
05/04/93

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado de la cancha, y serán monitoreados y capacitados por personal idóneo del departamento de servicios, del área de Deportes de la Municipalidad y el Señor AILLAPAN FERNANDO como supervisor del grupo.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Herramientas anexas.-
- Cortadoras de césped, bordeadoras, desmalezadoras, tijeras, rastrillos.-

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.4.8.------

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1174/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
24 de JUNIO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y .

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$5.675,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo Marca Fiat - Tipo Familiar - Modelo Doblo 1.4 16V Active - CHASIS ZFA263000E6109798 - MOTOR Nº 843A10001835004, que prestara servicios en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Villa Linch.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$5.675,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago de inscripción inicial del vehículo Marca Fiat - Tipo Familiar - Modelo Doblo 1.4 16V Active - CHASIS ZFA263000E6109798 - MOTOR Nº 843A10001835004, que prestara servicios en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Villa Linch.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción - 1110104000 - Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.8.1.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1176/14

CARMEN DE PATAGONES,
24 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago de un anticipo por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a: jurisdicción 1110112000 Secretaria del Interior – Programa 19.00.00 – Partida 3.1.1.0 – F. Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1177/14

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se designe al Dr. FERNANDO ORELLANO – Legajo Nº 2458 como Coordinador de las Residencias Médicas de la Provincia de Buenos Aires en el Partido de Patagones AD - HONOREM.-

Que, obra la intervención de las áreas correspondientes y el Señor Intendente Municipal considera se debe dictar el correspondiente acto administrativo a partir del 01 de Mayo de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase AD HONOREM al Dr. FERNANDO ORELLANO – Legajo Nº 2458 como Coordinador de las Residencias Médicas de la Provincia de Buenos Aires en el Partido de Patagones, a partir del 01 de Mayo de 2.014.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1182/14

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2.014.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, por nota Nº 109/14, el Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana, solicita un incremento en el importe de las guardias activas que cumplen los Inspectores de Tránsito, Comercio y Bromatología.-

Que, el Sr. Intendente Municipal indica la autorización del incremento a

partir del 1º de Junio de 2014 con respecto a los valores determinados en el artículo 4º del Decreto Municipal Nº 1777/13.-

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente de modificación de la norma antes dicha;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementase la bonificación "GUARDIA ACTIVA DE INSPECTORIA", a partir del 01 de Junio de 2014, según el siguiente detalle:

Guardia Activa de Inspectoría:
IMPORTE
Sábado \$150,00
Domingo y Feriados \$230,00

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al digesto municipal y archívese.-

REGISTRADO BAJO Nº 1183/13

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLETICO ATENAS, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos que demanda viaje del patinador Juan Sebastián Salvo Decillo, a participar de la Concentración Nacional de Alto Rendimiento Deportivo a llevarse a cabo en la ciudad de Baradero.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos TRES MIL (\$3.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB ATLETICO ATENAS, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con destino a solventar gastos por viaje a la ciudad de Baradero del Patinador Juan Sebastian Salvo para participar de la de la Concentración Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.--

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1187/14

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes PAILEMAN LIANA DENISE - CUNEO CECILIA - MALICKI LUIS Y ROCCHI MARIA EUGENIA, por guardias efectuadas durante el mes de Junio de 2014.-

Que, dicho pago se realiza en función del Decreto Municipal Nº 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay durante el Mes de Junio de 2014:

PAILEMAN
LIANA DENISE - \$ 8.000,00
-
CUNEO CECILIA
- \$ 6.500,00 -
MALICKI LUIS -
\$ 1.000,00 -
ROCCHI MARIA
EUGENIA- \$ 5.000,00 -

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1188/14

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Junio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$17.642,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$17.642,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1190/14

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN -

Entidad de Bien Público Nº 480, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos de sonido que se realicen en el marco de la Fiesta Patronal Virgen del Carmen.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos VEINTITRES MIL (\$23.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de Pesos VEINTITRES MIL (\$23.000,00), con destino a solventar gastos de sonido que se realicen en el marco de la Fiesta Patronal Virgen del Carmen.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1198/14

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Junio de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reconocimiento de gastos en concepto de viáticos y traslado a dos técnicos de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), en el marco de una verificación técnica de la Obra "Ampliación de la Capacidad de transporte y extensión rural de Energía en Carmen de Patagones".-

Que, el mismo se encuadra dentro de un compromiso de colaboración municipal.

Que, del Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconózcase los gastos de traslados y viáticos al Ingeniero MARIO MARCELO FLORES - DNI. Nº 13.094.245 y Agrimensor RICARDO BOLINO - DNI. Nº 7.702.476, técnicos de la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.), en el marco de una verificación técnica de la Obra "Ampliación de la Capacidad de transporte y extensión rural de Energía en Carmen de Patagones".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1201/14



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 25 de junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1652/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. TAPIA ANDRES- DNI. Nº 17.140.243, solicita la habilitación de su comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENZA", sito en calle 4 Nº 155 de Juan A. Pradere (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 9144.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA Y DESPENZA", sito en calle 4 Nº 155 de Juan A. Pradere (Partido de Patagones), propiedad del Sr. TAPIA ANDRES - DNI. Nº 17.140.243, inscripto bajo Nº 9144, con fecha 17 de Junio de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 134/14

CARMEN DE PATAGONES, 25 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1044/2009, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ALVAREZ ALICIA- DNI.N° 27.292.383, comunica la baja de su comercio rubro “FORRAJERIA Y SEMILLERIA”, sito en calle Barbieri N° 153 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 19 de junio de 2014, al comercio rubro “FORRAJERIA Y SEMILLERIA”, sito en calle Barbieri N° 153 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ALVAREZ ALICIA-DNI.N° 27.297.383.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 135/14.

.....
CARMEN DE PATAGONES, 25 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4358/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ERLAN FRIDEL GARECA ARCE DNI.N° 94.461.346, comunica la baja de su comercio rubro “DESPENSA VERDULERIA”, sito en calle Dr. Baraja N° 354 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia

de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 19 de junio de 2014, al comercio rubro “DESPENSA-VERDULERIA”, sito en calle Dr. Baraja N° 354 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ERLAN FRIDEL GARECA ARCE-DNI.N° 94.461.346-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 136/14.

.....
CARMEN DE PATAGONES, 25 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4534/12, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GAST LIDUA NATALIA- DNI.N° 26.645.656, comunica la baja de su comercio rubro “VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS”, sito en calle España y Garibaldi de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 19 de junio de 2014, al comercio rubro “VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS”, sito en calle España y Garibaldi de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GAST LIDUA NATALIA-DNI.N° 26.645.656.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 137/14.

.....
CARMEN DE PATAGONES, 25 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 5166/08, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. URSINO OSCAR ALBERTO- DNI.N° 11.533.830, comunica la baja de su comercio rubro “TALLER MECANICO”, sito en calle Bernal N° 815 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 19 de junio de 2014, al comercio rubro “TALLER MECANICO”, sito en calle Bernal N° 815 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. URSINO OSCAR ALBERTO-DNI.N° 11.533.830.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 138/14.

.....
CARMEN DE PATAGONES, 25 de JUNIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3171/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MARTZ DANIEL ANGEL- DNI.N° 27.331.963, comunica la baja de su comercio rubro “OFICINA DE VENTA DE AGROQUIMICO, FERTILIZANTES, SEMILLAS ANEXO FORRAJERIA”, sito en calle Avellaneda N° 55 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 19 de junio de 2014, al comercio rubro “OFICINA DE VENTA DE AGROQUIMICO, FERTILIZANTES, SEMILLAS ANEXO FORRAJERIA”, sito en calle Avellaneda N° 55 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MARTZ DANIEL ANGEL-DNI.N° 27.331.963.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 139/14.

.....
CARMEN DE PATAGONES, 25 de JUNIO de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-247/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA - Año: 2009 – Dominio Nº IHI 131– Legajo Nº 211, que funcionara como “TAXI” propiedad de la Sra. BOELTER NANCY LILIANA- DNI.Nº 13.706.700.-

Que, la Dirección de Tránsito, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades, con fecha 23 de junio de 2014.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 23 de junio de 2014, al vehículo – Marca: CHEVROLET CORSA-Año: 2009 – Dominio NºIHI 131 - Legajo Nº 211, el cual fue habilitado para la función de “TAXI”, propiedad de la Sra. BOELTER NANCY LILIANA- DNI.Nº 13.706.700, con domicilio en calle Río Colorado Nº 170 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-----

ARTICULO 2º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 140/14

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1622/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GRIDL MARIA DE LOS ANGELES - DNI. Nº 32.578.420, solicita la

habilitación de su comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle Perito Moreno Nº 81 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3783.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle Perito Moreno Nº 81 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GRIDL MARIA DE LOS ANGELES - DNI. Nº 32.578.420, inscripto bajo Nº 3783, con fecha 13 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 141/14

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1582/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ETCHEGARAY EDGAR RICARDO - DNI. Nº 18.124.647, solicita la habilitación de su comercio rubro “CARNICERIA Y DESPENSA”, sito en calle San Martín Nº 298 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el

mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3782.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “CARNICERIA Y DESPENSA”, sito en calle San Martín Nº 298 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ETCHEGARAY EDGAR RICARDO - DNI. Nº 18.124.647, inscripto bajo Nº 3782, con fecha 23 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 142/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1624/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GUANCA LAURA PAOLA - DNI. Nº 24.584.713, solicita la habilitación de su comercio rubro “ALMACEN – DIETETICA Y HERBORISTERIA”, sito en calle Bertolone Nº 659 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3789.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro “ALMACEN- DIETETICA Y HERBORISTERIA”, sito en calle Bertolone Nº 659 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GUANCA LAURA PAOLA - DNI. Nº 24.584.713, inscripto bajo Nº 3789, con fecha 12 de Junio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 143/14



CARMEN DE PATAGONES, 27 de Junio de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 26/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), pagaderos en 2 cuotas, destinados a reparaciones edilicias necesarias para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas.-

Que, la Institución cede a la Municipalidad sus instalaciones ubicadas en calle Bvard Moreno Nº 71 de Carmen de Patagones, para la realización de distintas actividades coordinados por la Dirección de Deportes.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 26/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA LOMA, por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso 1191500.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1202/14

.....



EXPTE. N° 4084 - 1533/14.- CARMEN DE PATAGONES, 26 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1533/14 iniciado por la Dirección de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 10/14, para la CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION de CUBIERTA ESCUELA SECUNDARIA N° 204 DE JUAN A. PRADERE.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de

Julio de 2.014, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 10/14, para la CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION de CUBIERTA ESCUELA SECUNDARIA N° 204 DE JUAN A. PRADERE - con fecha de apertura el día 11 de Julio de 2014, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CTVOS. (\$505.928,07).-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 18.00.00 - Partida 4.2.2.0. - Fuente de Financiamiento: 132 - Recursos 1191500, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

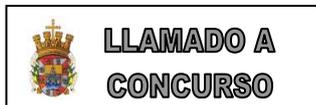
ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1179/14

.....



.....



EXPTE. N° 4084- 1680/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Junio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1680/14 iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/14, para la "ADQUISICION DE UNA UNIDAD 0KM. PARA LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR DEL PARTIDO".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 01 de Julio de 2.014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 06/14, para la "ADQUISICION DE UNA UNIDAD 0KM. PARA LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR DEL PARTIDO", con fecha de apertura el día 01 de Julio de 2014, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa: 20.05.00 - Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 4.3.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1171/14

.....



Curetti licitó obras para el Jardín 908 y las escuelas N°7 y N° 5 de Bahía San Blas

El Intendente de Patagones, Ricardo Curetti, encabezó la apertura de sobres para la ampliación del Jardín de Infantes N° 908 "Basilio Villarino", la reparación de la E. P. B N° 7 "Islas Malvinas" y Escuela. Secundaria N° 5 de Bahía San Blas.

Durante el acto de apertura se presentó una sola oferta a cargo de la empresa Fenber Ingeniería S. A que presupuestó la obra por la suma de 4.672.914 pesos. El Intendente Municipal, estuvo acompañado por el Secretario de Gobierno, Ariel Zvenger; el Presidente del Consejo Escolar, Juan Sonzini; Subsecretaria de Obras Publicas del Interior, Miriam Perisse; el Delegado de Bahía San Blas, Rubén Pérez junto a la supervisora de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), Magdalena Sillero; el Inspector en la zona (UEP), Roberto Echeverría, alumnos, docentes y demás autoridades del Ejecutivo Municipal.

En la oportunidad, el jefe comunal resaltó que "recuerdo cuando queríamos remodelar la escuela primaria y la ampliación del jardín con el fin de diseñar para Bahía San Blas una infraestructura educativa para los niveles inicial, primario y secundario, además de un hermoso gimnasio". Asimismo precisó que "es una gran satisfacción licitar estas obras porque hay decisiones acertadas por parte del gobierno nacional y provincial, hechos que se consolidan desde mi gestión, los vecinos, la cooperadora y Educación con un presupuesto que supera los 3.000.000 millones de pesos". Finalmente, expresó que "me siento orgulloso de este equipo de colaboradores compuesto por el Consejo Escolar, la comunidad educativa, la Provincia y Nación porque hay obras que se realizan, inician y licitan con un trabajo fuerte del Estado Municipal a partir del fondo educativo y el respaldo de Nación y Provincia. Aquí ponemos la mirada en los chicos y en los docentes para que desarrollen su tarea cómodamente".

Por su parte, el Presidente del Consejo Escolar, Juan Sonzini subrayó que "junto al avance del SUM, es algo que esperamos ansiosamente y es

importante poder acompañar la gestión del Intendente junto a educación con el objeto de acelerar los trámites y seguir ejecutando las nuevas salas para las instituciones educativas”.

Obra

Los trabajos tendrán una inversión superior a los 3.100.000 pesos y constarán de la ampliación del Jardín N° 908 a través de la construcción de nuevas salas, sanitarios y depósito, como así también el mejoramiento de la Escuela Primaria N° 7 y Esc. Secundaria N° 5 donde se ejecutarán nuevas aulas y núcleo sanitario.

Más gestiones en materia educativa

El Intendente Ricardo Curetti, se reunió con el director de la Unidad Ejecutora Provincial, Mariano Puccio para oficializar la apertura de sobres de diversas obras. Entre ellas la construcción del nuevo edificio del Instituto de Formación Superior Docente N° 25 de Carmen de Patagones, obra que supera los 11.000.000 de pesos. A su vez, la obra para el jardín de infantes en Villalonga y un edificio que se definirá para la Esc. de Formación Laboral o Escuela de Arte. “Más que agradecer hay que pensar en todo lo que estamos gestionando a través de los gobiernos nacional y provincial”, rescató Curetti.

Inauguración del SUM San Blas

El jefe comunal resaltó que se analiza la inauguración del Salón de Usos Múltiples (SUM), para la segunda quincena de agosto con la llegada del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli.

Obra de agua potable

La obra se llevará a cabo en el marco del Proyecto del Acueducto Ganadero Turístico. El jefe comunal, remarcó esta importante obra de ampliación de agua potable para San Blas ya que superará los 11.000.000 de pesos, lo que garantizará el recurso por más tiempo.

